



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE 2018 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 617/2018	Veintinueve de noviembre. Notificación a Tomás Quiroz Flores. Fórmese el toca respectivo, esta Sala se declara competente para conocer del recurso de apelación de Esteban Quiroz Saldivar, admitiéndose con suspensión de la ejecución de la sentencia definitiva de siete de junio del año en curso, dictada en el expediente 1317/2016; señalándose las diez horas del nueve de enero del mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de vista, asimismo, requiérase al juez de origen, para que en el término de tres días remita lo aquí solicitado, siendo ponente de este asunto el magistrado Jorge Ramón Morales Díaz.
TOCA 615/2018	Treinta de noviembre. Notificación a los apelados. Fórmese el toca respectivo, esta Sala se declara competente para conocer del recurso de apelación de Juan Lucas Flores, admitiéndose con suspensión de la ejecución de la sentencia definitiva de veintiuno de agosto del año en curso, dictada en el expediente 95/2012; señalándose las trece horas del siete de enero de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de vista, siendo ponente de este asunto el magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta.
TOCA 335/2018	Veintiséis de noviembre. Notificación al Notario Público número dieciséis de la ciudad de Puebla. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, pronunciada en el expediente número 593/2017 del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio del distrito judicial de Puebla. SEGUNDO.- Se ordena remitir los autos del referido expediente número 593/2017 del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio del distrito judicial de Puebla, al juzgado de origen, para los efectos indicados en la parte considerativa de esta resolución. TERCERO.- No se decreta condena alguna al pago de las costas de este recurso.
TOCA 405/2017	Treinta de noviembre. Notificación a las partes. Téngase a la autoridad federal remitiendo copia certificada de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo D-267/2018, de la que se advierte que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Virginia Inés Mollinedo Ibarra, en contra de los actos que reclamo de esta autoridad, asimismo, acúcese el recibo correspondiente, consecuentemente, intégrese el presente expedientillo al toca de apelación y archívese el presente asunto como concluido.
TOCA 563/2018	Treinta de noviembre. Notificación a las partes. Téngase al juez de origen pidiendo prórroga para enviar las constancias requeridas por esta Sala, asimismo, gírese oficio al Presidente de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que remita lo aquí solicitado.

TOCA 593/2018	Treinta de noviembre. Notificación las partes y al agente del Ministerio Público adscrito. Siendo las diez horas con treinta minutos del día citado, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de vista, asimismo, túrnese el presente toca al Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a consideración de la Sala.
TOCA 583/2018	Veintisiete de noviembre. Notificación a José Luis Mendieta y Morales. Fórmese el toca respectivo, Admitase la excusa del magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, asimismo, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que designe al magistrado que integre Sala y conozca del recurso de apelación en el presente toca, consecuentemente, requiérase al juez de origen, para que en el término de tres días remita lo aquí solicitado.
AMPARO 127/2017	Veintinueve de noviembre. Notificación a las partes. Resérvese el acuerdo que se dicte al escrito de Araceli de la Soledad Villar y Borja, también conocida como Araceli de la Soledad Villar Borja y/o Araceli Villar Borja y/o Araceli Villar Borja de Posada y/o Araceli Villar de Posada.
AMPARO 217/2017	Veintisiete de noviembre, Notificación a los quejosos Teresa Martínez Mandujano y Rafael Veana Martínez y tercero interesado Manuel Jiménez Pérez, con el escrito de Teresa Martínez Mandujano y Rafael Veana Martínez, fórmese el expedientillo relativo al juicio de garantías que promueven los quejosos en contra de la ejecutoria que en treinta de octubre del año en curso, pronuncio esta sala, en el toca 217/2017, ríndase el informe justificado, al Tribunal colegiado en Materia Civil en Turno, manifestando la existencia del acto reclamado, y que para demostrar la constitucionalidad y disposiciones legales en que se apoya la resolución impugnada, acompañándose a este la demanda de amparo, copia simple de la misma expediente 1164/2010 y toca de apelación 217/2017 y demás anexos, asimismo dejando en la tabla de listas de esta sala a disposición del tercero interesado Manuel Jiménez Pérez, copia autorizada del auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho y copia de la demanda de amparo de Teresa Martínez Mandujano y Rafael Veana Martínez en trescientas dos fojas.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

C. DILIGENCIARIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ JUÁREZ